

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE
CAPILEIRA PARA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA URBANÍSTICA.**

Las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021, incluyen en el art. 40 B) B.2.1. una subvención nominativa al Ayuntamiento de **CAPILEIRA**, para **PRESTACIÓN DE ASISTENCIA URBANÍSTICA**, por un importe total de 11.400,00 €, figurando para tal fin la aplicación 151 92055 46200, del ejercicio 2022.

Vista la solicitud formulada por el beneficiario y la documentación acreditativa de que el mismo cumple con dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 37 B) de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente y artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el informe jurídico emitido por la Jefa de la Sección de Urbanismo.

Por la presente, dictada en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. - APROBAR el gasto correspondiente a la subvención nominativa al Ayuntamiento de **CAPILEIRA** para **PRESTACIÓN DE ASISTENCIA URBANÍSTICA** por importe de 11.400,00 € con cargo a la aplicación 151 92055 46200 del vigente presupuesto de gastos de la Corporación.

SEGUNDO. - APROBAR la convocatoria instrumental de la concesión de la subvención nominativa al Ayuntamiento de Capileira, para la prestación de asistencia urbanística por un importe de 11.400,00 €, de la Sección de Urbanismo de la Delegación de Asistencia a Municipios, de acuerdo con el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: **4**
- Tipo de beneficiario: **JSA** (Personas Jurídicas que no desarrollan actividad económica)
- Momento de justificación de la subvención: **POS** (justificación posterior al pago)
- Impacto de Género: **Nulo**
- Actividad Económica: **71.1** (Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico).

TERCERO. - CONCEDER y en consecuencia abonar de forma anticipada la subvención nominativa a favor del beneficiario que se indica, en la cuantía, términos y condiciones que se especifican:

Beneficiario y CIF

AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA. CIF: P1804300J

Aplicación Presupuestaria

151 9255 46200

Finalidad

PRESTACIÓN DE ASISTENCIA URBANÍSTICA

Gastos o partidas subvencionables

Gastos derivados de la actividad: Servicios técnicos de urbanismo

Código Seguro de Verificación	IV7DQIIYFFR2YTR3SAHXMMKQG4	Fecha	22/09/2022 10:42:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	JUAN ANTONIO PALOMINO MOLINA (DIPUTADO DELEGADO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DQIIYFFR2YTR3SAHXMMKQG4	Página	1/3



Sección: URBANISMO
Rfº.: AF/mja

Cuantía de la subvención

11.400,00 €

Forma de realización del pago

El libramiento de la cantidad se realizará en un solo pago, una vez dictada la Resolución de concesión, mediante transferencia a la cuenta que el beneficiario tenga comunicada a la Tesorería General de la Diputación de Granada

Compatibilidad/incompatibilidad con otras ayudas y subvenciones públicas o privadas

La subvención es compatible con otras ayudas públicas o privadas.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada

Subcontratación de la actividad subvencionada

La actividad subvencionada podrá ser subcontratada en su totalidad

Plazo de ejecución de la actividad subvencionada

Se admitirán gastos efectuados desde 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022

La totalidad de los gastos deberá haber sido pagada con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Plazo de justificación de la subvención

31 de marzo de 2023

Forma de justificación

La justificación se presentará ante la Diputación Provincial de Granada, dentro del plazo señalado, conforme al Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2022

Se adjuntará certificado de la Intervención Municipal de que la subvención ha sido destinada a los fines previstos, adjuntando una relación que contenga:

- Todos los justificantes de gasto, que deberán ser originales o en copias compulsadas.
- Todos los justificantes de pago, que deberán ser originales o en copias compulsadas.

Código Seguro de Verificación	IV7DQIIYFFR2YTR3SAHXMMKQG4	Fecha	22/09/2022 10:42:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	JUAN ANTONIO PALOMINO MOLINA (DIPUTADO DELEGADO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DQIIYFFR2YTR3SAHXMMKQG4	Página	2/3



Sección: URBANISMO
Rfº.: AF/mja

Publicidad de la subvención por parte del beneficiario

La imagen institucional de la Diputación de Granada, deberá figurar de manera visible en la página web y en cualquier caso en los catálogos, folletos o cualquier otra modalidad que se emplee como medio de difusión de la actividad.

CUARTO. - Publicar en el Portal de Transparencia de la Diputación de Granada la subvención nominativa concedida, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios de conformidad con la legislación de transparencia.

Así lo resuelve y firma el Diputado Delegado de Asistencia a Municipios, D. Juan Antonio Palomino Molina, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 30 de julio de 2021, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el ar. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIPUTADO DELEGADO DE ASISTENCIA
A MUNICIPIOS

D. Juan Antonio Palomino Molina

LA SECRETARIA GENERAL.

Código Seguro de Verificación	IV7DQIIYFFR2YTR3SAHXMMKQG4	Fecha	22/09/2022 10:42:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	JUAN ANTONIO PALOMINO MOLINA (DIPUTADO DELEGADO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DQIIYFFR2YTR3SAHXMMKQG4	Página	3/3

